



ANEXO

DESESTIMACIÓN SOLICITUDES REVISIÓN PUNTUACIÓN PROVISIONAL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo con lo establecido de la base 5.2 de las Específicas por las que se rige el presente proceso selectivo, aprobadas por Decreto de 23 de julio de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, la calificación del primer ejercicio "Pruebas de conocimiento de un temario" es la siguiente:

5.2.1. Primer ejercicio, conocimiento de un temario y segundo ejercicio, habilidad funcional de Bombero Conductor Especialista. Orientación espacial en la ciudad de Madrid.

Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, en la que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración; y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

En el supuesto de que el Tribunal de Selección determinara que para garantizar la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as el nivel mínimo exigido estuviera por encima de la puntuación de 5, se actuará de la siguiente manera:

1. Si el nivel mínimo superase la puntuación de 5 en el ejercicio de conocimiento de un temario: no se podrá excluir a más del 20% del total de los aspirantes que se presentasen el día de la realización del ejercicio.

2. Si el nivel mínimo superase la puntuación de 5 en el ejercicio de habilidad funcional de Bombero Conductor Especialista. Orientación espacial en la ciudad de Madrid: no se podrá excluir de este ejercicio a más del 30% del total de los aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio de conocimiento de un temario.

La valoración relativa de cada uno de los ejercicios con respecto a la puntuación global será la siguiente:

1. Primer ejercicio. Conocimiento de un temario: 25%.

2. Segundo ejercicio. Habilidad funcional de Bombero Conductor Especialista. Orientación espacial en la ciudad de Madrid: 25%"

La Base 5.1. de las Específicas que rigen este proceso selectivo establece que: "El Tribunal de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el



sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando, en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados".

El Tribunal de Selección en uso de dichas facultades, en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, que fue publicado para general conocimiento en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, el día 24 de octubre de 2025:

"Establecer el nivel mínimo exigido en una puntuación neta de 29, descontados los errores, respecto al total de 90 preguntas, una vez anulada la pregunta número 5 del cuestionario del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo "Pruebas de conocimiento de un temario" y añadida la pregunta 91 de reserva, prevista para el caso de anulación de alguna de las recogidas en el cuestionario teórico.

El nivel mínimo exigido a los/las aspirantes para la obtención de la calificación, garantiza en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as, en virtud de la facultad que le atribuye el artículo 37 del Decreto de 23 de agosto de 2021 de la delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se modifica la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos."

Una vez establecido por el Tribunal de Selección el nivel mínimo exigido en 29 respuestas correctas para la superación de la prueba, se aplica una fórmula matemática establecida por la aplicación informática de corrección, comúnmente utilizada en todos los procesos selectivos de las distintas Administraciones Públicas, que realiza una conversión de las respuestas correctas ajustada a la nota de corte establecida.

Por tanto, en la prueba de conocimientos, los 5 puntos mínimos para superar el ejercicio no se corresponden con el 50% de las preguntas correctas netas, sino que el nivel mínimo de 5 puntos se sitúa en 29 respuestas correctas netas, una vez descontados los errores.

De esta forma, para obtener la puntuación obtenida a partir de la nota de corte establecida, hay que convertir ese número de preguntas netas a una calificación cuya máxima puntuación son 10 puntos, utilizando una fórmula de conversión que tenga en cuenta el número de preguntas netas necesarias para alcanzar la puntuación de 5 puntos (29), que dará lugar a la superación de la primera prueba.

En el presente caso, se ha utilizado la fórmula de conversión que se incluye a continuación, teniendo en cuenta la leyenda que para cada variable se indica:

$$t(d) = \frac{E}{2} \times \left[1 + \frac{(d - M)}{(N - M)} \right]$$



t(d) = Calificación final que obtiene el aspirante.

d = Puntuación directa obtenida por el aspirante (número de respuestas netas).

M = Puntuación directa mínima para superar el ejercicio (n.º de preguntas netas de corte).

N = Puntuación directa máxima posible (n.º de preguntas de que se compone el test).

E = Calificación máxima posible: 10